

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 076-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 178-2024-UP/OPED/UNAM, de fecha 12 de abril del 2024; Informe Legal N° 301-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 298-2024-UCYT-DIGA-UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N° 029-2024-RWAM-CONT-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 20 de marzo del 2024; Informe N° 0322-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024; Informe N° 0125-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; Informe N° 009-2024-INNTASMCSA-DITT-VPI-UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0322-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 14 de marzo del 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, eleva el informe N° 009-2024-INNTASMCSA-DITT-VPI-UNAM, emitido por el DR. HONORATO CCALLI PACCO, Director del Proyecto de Investigación denominado **“INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ”**, donde solicita reconocimiento del importe de S/. 490.19229 soles (\$129.99), correspondiente al gasto del seguro de viaje, que realizó para participar de la capacitación denominada: **“CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.00 Y FABRICACION INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM)”**, en la Ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 029-2024-RWAM-CONT-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 20 de marzo del 2024, el CPC. Roberth Alarcón Montalvo, habiendo realizado la evaluación técnica, concluye que el expediente de reconocimiento de gasto presentado por el **DR. HONORATO CCALLI PACCO**, debe de proseguir, para su aprobación mediante acto resolutorio; en ese sentido, con Informe N° 298-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 22 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, deriva el expediente en original para continuar con el trámite respectivo, debiendo contar con la opinión legal y certificación presupuestal para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 301-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 11 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que mediante Resolución Administrativa, se autorice el reconocimiento de gasto periodo 2023, a favor del **DR. HONORATO CCALLI PACCO**, por el gasto sobre seguro de viaje efectuado en la comisión de servicios, al haber participado en la capacitación denominada: **“CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.00 Y FABRICACION INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM)”**, realizado en la Ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023, por el importe de S/. 419.19 Soles, en mérito a la evaluación técnica favorable emitida por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la UNAM; previamente, recomienda requerir el Certificado Presupuestal para continuar con el trámite respectivo para la emisión del Acto Resolutorio;

Que, con Proveído N° 1162-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Dirección General de Administración, el Informe N° 178-2024-UP/OPED/UNAM, de fecha 12 de abril del 2024, donde la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1406, de fecha 12 de abril del 2024, por el Importe S/. 419.19 soles;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 076-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de abril del 2024

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." **Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"**;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, uno de los Principios es la Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, en el inciso 36.2 del Artículo 36, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado en su Artículo 7, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la LEY N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, de fecha 22 de enero del 2021, que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE GASTO, a favor del DR. HONORATO CCALLI PACCO, Director del Proyecto de Investigación denominado "INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PERÚ", por el importe de \$/.



Reg.
54692

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 076-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de abril del 2024

419.19 soles, correspondiente al gasto del seguro de viaje, efectuado en la comisión de servicios, al haber participado en la capacitación denominada: **"CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE INDUSTRIA 4.00 Y FABRICACION INTELIGENTE (THE INTERNATIONAL CONFERENCE ON INDUSTRY 4.0 AND SMART MANUFACTURING ISM)"**, en la Ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 17 al 27 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

META	: 157
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 4-13 Donaciones y Transferencias
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 1406 S/. 419.19 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- U. TESORERÍA Y CONTABILIDAD.
- OTI
- ARCHIVO